

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión de cuarenta y ocho horas, durante la cual se hizo del conocimiento público, el **Recurso de Apelación**, presentado el día 10 de noviembre del año en curso, ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del: *"El acuerdo de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana identificado con el número XXXXXXXX (sic), por el cual se aprueban los LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATOS, EN MATERIA DE REELECCIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018"*.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las veintitrés horas con cero minutos del día trece de noviembre del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el **Recurso de Apelación**, presentado el 10 de septiembre del año en curso, siendo las veintitrés horas con cincuenta y seis minutos, ante este órgano comicial, por el **Partido Socialdemócrata de Morelos**, por conducto del ciudadano Óscar Juárez García, en su carácter de representante suplente acreditado ante el Consejo Estatal Electoral, en contra del: *"El acuerdo de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana identificado con el número XXXXXXXX (sic), por el cual se aprueban los LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATOS, EN MATERIA DE REELECCIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018"*.-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las veintitrés horas con cero minutos del día diez de noviembre del año que transcurre, y concluyó a las veintitrés horas con cero minutos del día trece de noviembre del año en curso; tomando en consideración que los plazos y términos en el proceso electoral todos los días y horas son hábiles, por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo se hace constar que se presentó escrito de tercero interesado siendo las veintidós horas con cuarenta y dos minutos consistente en 16 fojas útiles, signado por el Licenciado Alejandro Rondín Cruz; en su carácter de Representante del Partido Encuentro Social acreditado ante este Órgano Electoral, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, párrafo primero y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales que haya lugar.

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.